



PROGRAMA DE COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C.

CONSIDERACIONES

La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C. (ANUIES), es una asociación civil mexicana, de carácter plural, que congrega a las principales instituciones de educación superior del país (IES), tanto públicas como particulares, cuyo común denominador es promover el mejoramiento integral en los campos de la docencia, la investigación y la extensión de la cultura y los servicios.

Para contribuir al desarrollo de su objeto, y de conformidad con lo establecido en los artículos Segundo y Tercero de su Estatuto, le corresponde a la ANUIES, entre otros fines y objetivos:

- Promover el mejoramiento integral y permanente de los servicios que ofrecen las instituciones asociadas.
- Propiciar la complementariedad, la cooperación, la internacionalización y el intercambio académico entre las IES asociadas.
- Promover la formación y la movilidad nacional de profesionales, profesores, investigadores y alumnos de las IES asociadas.
- Fomentar el intercambio de experiencias para mejorar el desarrollo interinstitucional.
- Promover relaciones de cooperación, colaboración y vinculación de las IES asociadas, así como el desarrollo de proyectos y actividades interinstitucionales que propicien la convergencia de sus intereses.

Con base en lo anterior y con objeto de coadyuvar en el desarrollo integral de las IES asociadas y en la formación integral de profesionales, profesores e investigadores, la ANUIES ha realizado diversas acciones en materia de movilidad nacional e internacional.

ANTECEDENTES

Con la finalidad de establecer mecanismos de cooperación para el intercambio académico, el desarrollo de actividades de investigación y difusión de la cultura, en 1989 se celebró, entre diversas IES asociadas, un Convenio General de Colaboración de Intercambio Académico Nacional, el cual concluyó en 2020; sin embargo, por el éxito del Convenio, la solicitud de diversas IES, la demanda de estudiantes para llevar a cabo estancias de intercambio, y ante la importancia de contar con un instrumento que promueva e impulse la cooperación y el desarrollo de las instituciones, la ANUIES, a través de la Secretaría General Ejecutiva, ha diseñado el *Programa de Cooperación Académica Interinstitucional*, en el cual podrán participar las instituciones asociadas, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO

El Programa de Cooperación Académica Interinstitucional (PROCAI) tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración y vinculación que favorezcan la calidad y excelencia educativa entre las IES asociadas a la ANUIES, para promover y fomentar la investigación, el intercambio académico y la difusión de la cultura.



SEGUNDA. ADHESIÓN DE LAS IES ASOCIADAS

Las IES que se adhieran al PROCAI reconocerán los estudios, actividades y trabajos realizados por los alumnos, personal académico, investigadores y gestores en el marco del presente Programa. Las IES que deseen participar en el PROCAI deberán solicitar su adhesión mediante carta dirigida a la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES, en la cual se comprometan a aceptar los términos y condiciones establecidos en el presente Programa.

En la misma carta de adhesión, las IES designarán a la persona que funja como enlace responsable del PROCAI, indicando su nombre, cargo o puesto, correo electrónico y teléfono.

TERCERA. RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y ENLACES RESPONSABLES

Para la adecuada comunicación y coordinación de las acciones y actividades derivadas de este Programa, así como para la planeación, instrumentación, seguimiento, control y evaluación del PROCAI, la ANUIES designa como responsable al titular de la Dirección de Cooperación Internacional.

Las personas designadas por las IES como enlaces serán responsables de verificar el cumplimiento del PROCAI y tienen poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Programa, así como, en su caso, entregar a la ANUIES la información y documentación correspondiente.

CUARTA. VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN

Para el cumplimiento del objeto del PROCAI, la ANUIES y las IES que se adhieran podrán realizar, de manera enunciativa más no limitativa, las acciones de vinculación y colaboración siguientes:

- a) Desarrollar actividades y proyectos académicos, científicos y culturales en áreas de interés común que contribuyan al fortalecimiento de las instituciones de educación superior.
- b) Promover el desarrollo profesional docente.
- c) Organizar talleres, conferencias, foros, coloquios, simposios, exposiciones, mesas de discusión, congresos, cursos de actualización y seminarios, entre otros, en áreas de interés mutuo.
- d) Fomentar y compartir buenas prácticas para promover la calidad de la educación.
- e) Promover la elaboración conjunta de material bibliográfico y artículos especializados.
- f) Facilitar el intercambio de información, publicaciones, videos, bibliografía y material didáctico.

QUINTA. INVESTIGACIÓN

En cuanto a las actividades de investigación, las IES que se adhieran podrán realizar, entre otras, las siguientes:

- a) Coordinar la realización de investigaciones de aplicabilidad social o de interés común.
- b) Definir los mecanismos y bases para realizar trabajos de investigación conjunta, compartiendo responsabilidades y asumiendo compromisos.
- c) Apoyar a los alumnos, personal académico, investigadores y gestores en la realización de tesis de licenciatura o posgrado.



SEXTA. INTERCAMBIO

Para coadyuvar al desarrollo de las IES, enriquecer la formación académica, profesional e integral de alumnos, personal académico, investigadores y gestores, así como impulsar la superación, capacitación y actualización del personal de las IES, éstas podrán llevar a cabo las acciones siguientes:

- a) **INTERCAMBIO DE ALUMNOS.** Los alumnos podrán realizar estancias de movilidad académica, prácticas profesionales y de laboratorio, servicio social, así como participar en proyectos de investigación y recibir asesoría para la elaboración de tesis, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por cada IES.
- b) **INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADÉMICO E INVESTIGADORES.** El personal académico e investigadores podrán realizar estancias de movilidad para realizar estudios complementarios de posgrado, prácticas de laboratorio, investigaciones conjuntas, tomar e impartir cursos de capacitación y actualización, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por cada institución.
- c) **INTERCAMBIO DE GESTORES.** El personal directivo de las IES podrá realizar estancias de intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas relacionadas con las actividades de dirección, gestión y administración universitaria.

Las acciones de intercambio mencionadas en la presente Base estarán sujetas a los términos y condiciones acordados por las IES de origen y destino, así como al cumplimiento de los requisitos establecidos por cada una de ellas.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN DE LA CULTURA

Para el cumplimiento del objeto del PROCAI, la ANUIES y las IES que se adhieran podrán realizar, entre otras, las siguientes acciones para la promoción y difusión de la cultura:

- a) Coordinar la realización de actividades tendientes al desarrollo cultural y a la formación integral de alumnos, personal académico, investigadores y gestores.
- b) Definir los mecanismos y bases para realizar trabajos de rescate, preservación, propagación y enriquecimiento de la cultura en todas sus manifestaciones.
- c) Planear, organizar y realizar programas culturales pleno sentido de equidad, pertinencia y calidad.
- d) Proyectar, a través de los medios que estimen pertinentes, los contenidos y resultados del trabajo académico o de investigación que efectúan en colaboración.
- e) Realizar de manera conjunta actividades de producción y difusión artística; divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología; desarrollo y uso de los medios de comunicación e información.

OCTAVA. COLABORACIÓN EN EDUCACIÓN A DISTANCIA Y OTRAS MODALIDADES

Las IES que se adhieran al PROCAI podrán establecer mecanismos de cooperación y vinculación en las diferentes modalidades educativas.



NOVENA. PERIODOS DE INTERCAMBIO

Las estancias de movilidad tendrán la siguiente duración.

- a) Alumnos de tres a seis meses.
- b) Personal académico e investigadores de 15 a 90 días.
- c) Gestores de 7 a 15 días.

La duración de las estancias de movilidad estará sujeta a los programas específicos de cada IES.

DÉCIMA. FINANCIAMIENTO

El PROCAI contempla únicamente la condonación de las cuotas de inscripción y colegiatura en las IES de destino para los alumnos que realicen estancias de movilidad.

Las IES de origen y destino, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, podrán establecer condiciones de financiamiento adicionales en beneficio de los alumnos.

DÉCIMA PRIMERA. DEFINITIVIDAD

El PROCAI deja sin efectos los convenios y acuerdos celebrados anteriormente entre la ANUIES y las instituciones asociadas. No obstante, los estudiantes, académicos, investigadores y gestores que se encuentren en periodos de movilidad en el marco de los instrumentos previamente acordados, concluirán sus estancias conforme a dichos instrumentos.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

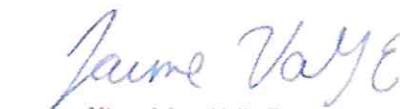
El PROCAI inicia sus efectos a partir de la fecha en que sea autorizado por el titular de la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES y estará vigente por tiempo indefinido.

La adhesión de las IES al PROCAI inicia a partir del día hábil siguiente en que la ANUIES reciba la carta a que se refiere la Base Segunda y concluirá en los términos previstos en la Base Décima Tercera.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN

Las IES podrán dar por terminada su adhesión al PROCAI, previa notificación por escrito a la ANUIES, con 60 días naturales de anticipación. En este caso, se acordarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios y garantizar que los alumnos, académicos, investigadores y gestores que se encuentren en periodo de intercambio, concluyan sus actividades de manera satisfactoria.

Ciudad de México a 12 de marzo de 2021.


Mtro. Jaime Valls Esponda
Secretario General Ejecutivo